

# **Programa psico-socio educativo para hombres denunciados por violencia de genero en el marco de una suspension de juicio a prueba.**

Liliana Magrini y Rut Borodinsky.

Cita:

Liliana Magrini y Rut Borodinsky (2013). *Programa psico-socio educativo para hombres denunciados por violencia de genero en el marco de una suspension de juicio a prueba. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-038/556>

X Jornadas de sociología de la UBA.

Mesa: 57 Sistema Penal y DDHH

Liliana Magrini

Rut Borodinsky

El "Delito" es un fenómeno social, heterogéneo desde el punto de vista de las conductas sociales que abarca. Estos fenómenos sociales están descriptos como conductas reprochables en los códigos penales, en cada sociedad según el bien jurídico que se quiera proteger mediante el sistema punitivo.

Las tendencias más modernas tienden al derecho penal mínimo, intentando reducir la respuesta que conlleve penas privativas de libertad.

No solo por el costo social sino también por el costo económico que significa el encarcelamiento.

Básicamente por estos motivos se trabaja en imponer a los imputados por delitos leves, **medidas alternativas**, ellas son la suspensión del proceso a prueba, la mediación, el avenimiento, la sustitución de la condena por instrucciones especiales o tareas comunitarias, en pos de la reparación o composición. Entendiendo el proceso penal como un modo de resolver el conflicto en el caso concreto y no necesariamente la imposición de una pena privativa de libertad. Cada sociedad adopta aquellas que le son más afines.

Es nuestro objeto de análisis la **suspensión del proceso a prueba**, instituto que se otorga a un imputado por la comisión de un delito o contravención, cuando el hecho reprochado tiene una expectativa de pena baja y ha sido su primer delito.

En el transcurso del proceso, fiscal y defensor acuerdan la imposición de reglas de conducta, llevan ante el juez la propuesta y si este la considera procedente homologa el acuerdo y otorga la suspensión.

En otros sistemas procesales, hay juicio y condena.

Luego de un trabajo de campo en la Ciudad de Buenos Aires durante cinco años, hemos desarrollado distintos dispositivos específicos para atender la necesidad de proponer en estos casos reglas de conducta, que sean una respuesta adecuada al caso concreto.

Cuando la conducta reprochada es el consumo abusivo de sustancias durante la conducción vehicular, o aquellos casos, donde se ha desplegado acciones varias que implican violencia urbana, la imposición de una instrucción especial que consiste en asistir a programas que han resultado altamente eficaz.

Cuando profundizamos la necesidad de dar respuesta al flagelo de la "violencia de género" que llega a nuestra jurisdicción como hostigamiento, amenazas, lesiones leves o daños.

Nace el Proyecto Barcelona. Que propone un programa Psico-socio-educativo para hombres denunciados por violencia de género en el marco de una suspensión de juicio a prueba.

De este modo se intenta dar una respuesta tanto a la víctima de la violencia como a quien ha sido indicado como presunto autor de la misma, dándole herramientas a fin de evitar la repetición de conductas a corto y largo plazo, promoviendo comportamientos adaptados, en la relación de pareja y familiar mediante la detección y manejo de las emociones, el trabajo de habilidades de relación y la resolución de conflictos mediante vías pacíficas.

## **Programa Psico-socio. Proyecto Barcelona**

### **Propuesta de Intervención**

Para algunos la violencia es ancestral, ha existido siempre. Pero en un mundo que evoluciona, hacia una pretendida civilización, mejorando la calidad de vida de los seres humanos, es un imperativo moral intentar morigerarla.

Cuando la violencia tiene por objetivo a las mujeres, es el manejo del poder lo que debe ponerse en crisis. El intento de cambio en el paradigma de dominación.

Esta propuesta es el abordaje del hombre, mediante un programa, que intenta remover los efectos negativos del enquistado patriarcado y posteriormente evaluar resultados.

Se trata de un **programa piloto** que se diseñó en tres etapas: capacitación, implementación y evaluación.

La **capacitación** tuvo como objetivo la formación y reflexión acerca de la generación de dispositivos de intervención destinados a tratar personas con conductas violentas y la presentación del modelo aplicado en el territorio español a raíz de la LEY ORGÁNICA 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta capacitación se realizó durante los últimos ocho meses, integrando un equipo de profesionales que están entrenados y seguirán realizando capacitaciones de perfeccionamiento permanente a medida que se avance en el proyecto piloto. Estamos ahora en la etapa de **implementación** que exige la aplicación de una metodología común y **evaluación** de los resultados obtenidos con la aplicación de un manual de procedimiento que permitirá considerar la eficacia de los criterios de intervención con la finalidad de facilitar una tramitación sencilla y operativa. Para luego replicar el método en todas aquellas jurisdicciones que lo soliciten ya que el equipo de profesionales asume el compromiso de difundir el método y los resultados, con la supervisión del Proyecto BCN Buenos Aires.

El Procedimiento, es una oferta de intervención y seguimiento del imputado quien asumirá el compromiso de cumplir con las obligaciones impuestas por el juez al suspender el proceso u otorgar la medida alternativa.

Los Delegados Judiciales u Oficiales de Prueba designados al efecto, acompañarán al imputado durante todo el proceso de suspensión en pos del efectivo cumplimiento.

Con el recorrido del imputado por este circuito se busca dar una respuesta complementaria a la medida de exclusión o perímetro y a la vez sostener una intervención más ajustada a las circunstancias que rodean el hecho, a las condiciones personales del imputado y a los recursos que puede brindar la comunidad como red social.

Es importante destacar que en este proceso hay un objetivo que subyace y es la protección de la víctima, quien si bien es ajena al Programa es a quien intentamos proteger.

### **Base teórica**

***Perspectiva de género. Sexo, género e identidad de género. Glosario de términos.***

**1) Sexo no es género.** Género no quiere decir mujer.

En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing (1995) se adoptó el concepto de género, que se refiere a los *“papeles sociales construidos para la mujer y el hombre asentados basándose en su sexo, depende de un particular contexto socioeconómico, político y cultural, y están afectados por otros factores como son la edad, la clase, la raza y la etnia”*. El sexo se refiere al hecho biológico y a las características físicas de los cuerpos y el género se refiere a los significados que cada sociedad atribuye a esa diferenciación (Burín, 1996).

**2) La identidad de género** se refiere a esa parte de nuestros rasgos como individuos que vienen determinados por lo que se espera de nosotros como hombres o como mujeres, pero no por nuestra fisiología. Tanto la familia como el entorno social transmite desde el nacimiento estas expectativas y las personas tendemos a comportarnos como se espera, en todas las áreas de la vida, para satisfacer dichas expectativas. Las niñas y los niños serán lo que la sociedad espera de ellos. Algunas de esas expectativas sobre las mujeres han funcionado tradicionalmente como mandatos haciendo que éstas, para ser valoradas, se conviertan en “seres para otros”, seres educados para agrandar y cuidar, lo que genera dependencia y pone su autoestima en manos de los demás.

La identidad es una dimensión de las personas y de los grupos sociales. Cada uno de nosotros tiene una identidad y es el contenido de nuestro ser. Mi identidad es lo que yo soy. Por tanto:---La condición de género forma parte de nuestra identidad.

---El concepto "identidad de género" alude al modo en que el ser hombre o ser mujer viene prescrito socialmente por la combinación de rol y estatus atribuidos a una persona en función de su sexo y que es internalizado por ella misma. --Cuestionar nuestra concepción de género implica un cambio interno. Es importante poder comprender y consecuentemente adaptar las intervenciones terapéuticas con los agresores a los límites y oportunidades que abren los sentimientos de identidad de género

Parte de la identidad de muchos hombres agresores de género pasa por no ser, ni parecer, un niño, una mujer o un homosexual. Esto es una condición socialmente impuesta a los hombres y forma parte del legado cultural de la identidad de género masculina socialmente aceptada y promovida. Marica

o cualquier otro adjetivo análogo se usan, por los varones y hacia los varones, como insultos. En el programa de intervención abordamos y cuestionamos esta identidad masculina, por lo que es posible que este proceso y el cambio interno que supone dé lugar a reacciones emocionales fuertes e intensas y a una crisis de identidad que conlleve problemas de autoestima y del estado de ánimo, que habrán de ser tenidos en cuenta por el equipo terapéutico.

Por último, resaltar que los roles y las entidades atribuidas a uno de los sexos son complementarias e interdependientes con las asignadas al otro sexo. Es así como suelen atribuirse características contrapuestas. De esta manera, dependencia en las mujeres implica independencia en los hombres; poder en los varones conlleva sumisión en las mujeres; inteligencia, sabiduría y racionalidad en estos se contraponen a estupidez, ignorancia y sensibilidad en las mujeres, etc. La identidad de género es básicamente relacional, por lo tanto el cambio en una de las partes implica necesariamente la readaptación de la otra.

**3) Estereotipos de género.** Los estereotipos de género no son sólo negativos para las mujeres sino también para los hombres, pues impiden que desarrollen otras capacidades diferentes y complementarias a las que se les atribuyen. Y no podemos obviar que los estereotipos femeninos están peor valorados, tienen menos prestigio.

Un estereotipo no es otra cosa que una idea simplista y generalmente negativa sobre un grupo de personas o sobre culturas o sobre instituciones por el mero hecho de pertenecer a ese grupo o a ese colectivo y compartir alguna característica común.

Los estereotipos de género son modelos rígidos y únicos a los que tenemos que amoldarnos para ser aceptados socialmente, como hombres o como mujeres. Son tópicos del “deber ser” masculino y femenino. El varón, como ya se ha adelantado, debería cumplir el ser: representante de la autoridad; ser activo y protagonista; ser fuerte, violento, potente, insensible: los hombres no lloran ni se emocionan por “tonterías”, tiene que ganar dinero y no ocuparse de cosas de la casa y los niños; tiene que ser valiente y racional; deportista, osado; coherente; ocupar el espacio público; tiene que ser ardiente sexualmente y mostrar superioridad. La mujer, sin embargo, debe tender hacia ciertos comportamientos infantiles, debe necesitar y desear protección; ser pasiva, víctima; asumir el rol de madre y reproducirse y no dedicarse a trabajos propiamente masculinos; tiene que ser recatada y fiel; y quedarse en casa ocupándose de lo doméstico y perpetuando así el machismo a nivel microespacial.

Para cambiar estos estereotipos de género es imprescindible que las sociedades y los responsables de las políticas de igualdad se cuestionen sus valores, actitudes y prejuicios de género, ya que esto actuará a favor o en contra de una determinada manera de dirigir las actividades y funcionará a su vez como modelo. Para generar un cambio personal es necesario contar con modelos alternativos a la imagen hegemónica de la masculinidad y la femineidad y ponerlos en juego a través de la valoración de

espacios, actividades y roles desarrollados por mujeres, generando debate y mostrando la conexión entre el espacio privado, doméstico y los “grandes” temas.

**4) En cuanto a la delimitación del concepto de violencia de género** entendemos que la misma no es un problema nuevo en nuestra sociedad, tal como lo afirman Expósito y Moya (2005). Las diferencias naturales que existen entre hombres y mujeres han sido históricamente trasladadas al plano ideológico. Este hecho ha llevado a la aceptación de la superioridad masculina a partir de la cual se ha construido una situación de desigualdad entre hombres y mujeres.

La ONU, en su declaración de Beijing (4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995), afirma que la violencia contra las mujeres *“es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los hombres y las mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana especialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad”*.

**5) Origen de los programas Psico-socio- educativos.** En los años ‘70 “Batterer intervention programmes”) EEUU (“Emerge” en Boston y “Raven” en St. Louis). Objetivo la seguridad de las víctimas. En 1981 “Domestic Abuse Intervention Project”, (“Duluth” en Minnesota): Objetivo mejorar la seguridad de las víctimas y en la trabajar sobre la responsabilidad de los hombres.

’80-90 Expansión: Costa oeste de los EEUU. Canadá. Norte de Europa (Alemania, Noruega y Reino Unido). Australia. América Latina (México, Argentina y Nicaragua, entre los primeros) F. Mederos, 2002, E. Pence & M. Paymar, 1993.

**6) Tipología de maltratadores.** Una de las cuestiones que ha suscitado gran interés desde el campo aplicado y desde la investigación ha sido la posibilidad de determinar diferentes tipos de maltratadores. Partiendo del hecho de la no existencia de un perfil único y determinado de maltratador, algunos autores han intentado delimitar las categorías más representativas en las que se puedan englobar la mayor parte de los hombres que ejercen violencia hacia la pareja.

Según la clasificación de Holtzworth-Munroe y Stuart en el año 1994, toma en cuenta tres dimensiones para esta clasificación: la intensidad y frecuencia de la violencia en la relación, la generalidad de la violencia: si es solo hacia la pareja o se encuentra generalizada fuera de la relación, y la psicopatología y trastornos de la personalidad.

Violentos sólo con la pareja. Presentan una menor intensidad y frecuencia de violencia, menos problemas emocionales, menor abuso sexual de la

pareja y no suelen ser violentos fuera del entorno familiar. Presentan poca psicopatología, sin embargo, cuando ésta existe, se manifiesta en forma de personalidad pasiva-dependiente.

Emocionalmente inestables. Presentan un nivel medio-alto de violencia hacia la pareja, incluyendo violencia psicológica y sexual. En algunos casos, se comportan de forma violenta fuera del entorno familiar y presentan comportamientos delictivos. Muestran altos niveles de depresión, ansiedad e inestabilidad emocional, así como rasgos esquizotípicos de la personalidad. Son proclives al consumo de alcohol y otras drogas.

Generalmente violentos y antisociales. Presentan un nivel medio-alto de violencia hacia la pareja, incluyendo violencia psicológica y sexual. Son los que muestran mayores niveles de violencia fuera de la familia y una intensa actividad delictiva. Abusan del consumo de alcohol y drogas y presentan rasgos de personalidad antisocial y narcisista.

### **7) Modelo ecológico y perspectiva cognitiva.**

El modelo ecológico entiende que la conducta violenta es un fenómeno multifactorial. Es por ello que una adecuada intervención con personas sospechadas de haber agredido a sus parejas debe tener en cuenta cuatro (4) niveles de análisis: 1) Intrapersonal: individual, donde se consideran los factores biológicos, psicológicos y genéticos. 2) Interpersonal, estructura y dinámica familiar: estructura afectiva y de relación; 3) Situacional: participación institucional del fenómeno; 4) macrosocial: promoción social. Este modelo aporta algunas novedades de los ya existentes como son: la integración de aspectos clínicos con perspectiva de género, El énfasis en la necesidad de trabajar la motivación inicial de los agresores y el análisis de las diferentes conductas que integran la violencia de género. Teniendo como objetivos proteger a las mujeres y sus hijos, promover comportamientos adaptados en la relación de pareja y la detección y manejo de las emociones, desarrollo nuevas habilidades de relación y resolución de problemas.

### **8) Valoración del riesgo.** Razones que motivan la utilización de un instrumento de probabilidad de riesgo.

En este punto tenemos que tener en cuenta que para el sujeto que va a participar de estos dispositivos, contar con este instrumento permite: Adecuar las medidas de control, evaluación de la eficacia del tratamiento, identificación de los factores de riesgo susceptibles de cambio e intervención y el desarrollo de intervenciones más ajustadas a cada caso.

Para la mujer, contar con la protección ponderada en relación con el riesgo, posibilidad de realizar un contraste de la “autopercepción” del riesgo con una valoración más objetiva, asimismo desarrollar una adecuada programación de las medidas de protección y consideración de los riesgos que tiene.

Y finalmente para el profesional, un aumento de la capacidad predictiva, colaborar en la toma de decisiones con otros profesionales y fundamentación de las decisiones tomadas.

Se espera que una vez cumplido el recorrido el usuario pueda dar cuenta de la pertinencia de las intervenciones, el Oficial de prueba del efectivo cumplimiento de la norma de conducta y los efectores del grado de implicación y participación en el dispositivo.

**Estructura de la propuesta de intervención**

La intervención con imputados supone definir algunos puntos que consideramos estructurales:

- **Intervención psico socio educativa:** Desde nuestra perspectiva consideramos que se trata de un tipo de intervención de orientación educativa destinada a efectuar cambios diferenciados en un patrón conductual dado (Vinogradov, Yalom 1996), en el que se hará especial énfasis en el aprendizaje interpersonal y la capacidad de auto - comprensión. Es por esta razón que somos prudentes a la hora de insistir en la vertiente terapéutica.

El objetivo de esta intervención responde al hecho de poder establecer una respuesta concreta, y en la medida de lo posible, inmediata a la concesión de la medida ya sea suspensión del proceso o plazo en una mediación. Una vez finalizado el grupo psico socio educativo, quedará un plazo en el que será posible hacer seguimiento de los imputados para evaluar resultados y adhesión a la propuesta.

**Estructura del programa:** El programa sugerido es de 30 horas de intervención distribuidas en 2 entrevistas individuales de valoración inicial (2 horas) 13 encuentros grupales (26 hs.), una entrevista individual de seguimiento (1 hora) y una entrevista individual de cierre (1 hora). Bajo este formato se prevé que las 30 horas estén distribuías a lo largo de 5 meses a razón de un encuentro semanal. Dichos encuentros serán dirigidos por **dos terapeutas** que conducirán y dinamizarán las actividades donde se trabajarán los objetivos planteados de manera interdisciplinaria en coordinación con los demás profesionales intervinientes para poder dar una respuesta integral a la problemática de violencia con la que el participante se está enfrentando. Realizarán una valoración final donde se evalúa si ha cumplido con los objetivos esperados o deberá realizar una propuesta alternativa de tratamiento valorando el riesgo de reincidencia.

**Un profesional** especializado en el programa, en estrategias para el trabajo en grupos, en violencia de género supervisará la intervención terapéutica a través de reuniones mensuales con todos los equipos que estén llevando a cabo los programas propuestos.



El contacto con el juzgado y el seguimiento judicial lo llevará a cabo el **delegado judicial** quien a través de entrevistas mensuales de seguimiento vela por el cumplimiento de esta medida así como también de cualquier otra que le haya sido impuesta a la persona; mantener informada a la instancia judicial competente sobre el cumplimiento y evolución de la medida; brindarle herramientas al individuo para favorecer la integración social de la persona mediante el seguimiento y soporte socioeducativo.

La supervisión del programa así como la recogida de datos fundamentales para la realización de un análisis de valoración del resultado del programa su adhesión y cumplimiento, se llevará a cabo mediante un **equipo de profesionales** para poder tener constancia del funcionamiento, las necesidades las propuestas o inconvenientes que puedan haber ido surgiendo durante el desarrollo del programa. De esta manera se podrán realizar los ajustes que sean necesarios para un mejor desempeño en cuanto a la intervención terapéutica y a los procesos de socio educativo propuesto que deben generar un cambio en la conducta de los participantes y una merma en la posibilidad de reincidencia.

□ **Objetivos transversales:** Consideramos pertinente incidir y valorar dos objetivos prioritarios:

1. por un lado la *toma de conciencia* con relación al acto por el que se le denunció. Hablamos aquí de responsabilidad subjetiva que no debe confundirse con responsabilidad penal.

2. por otra parte la reflexión sobre las *ideas disfuncionales* en relación a la mujer y el uso de la violencia. Nos referimos en este caso a los estereotipos y mitos en relación al género.

Estos dos ejes se trabajarán por medio de otros objetivos denominados específicos que se irán proponiendo en función de las particularidades de cada caso.

**Bloques temáticos:** A partir de un marco conceptual que incluye la perspectiva de género y la noción de maltrato como forma de ejercicio del poder masculino. La intervención que se propone se agrupa en seis bloques temáticos.

1. **Conciencia del problema:** mecanismos defensivos, empatía con la víctima, distorsiones cognitivas y creencias irracionales. El objetivo fundamental consiste en conseguir que el usuario reconozca su responsabilidad en los hechos. En este bloque se incluye un encuentro codirigido por el psicólogo/a y el/la jurista, donde se trabaja de forma específica la

responsabilidad penal, los bienes jurídicos de la igualdad y la dignidad, y su posición en el sistema de política criminal.

2. Valoración de la percepción de las mujeres, individual y social. La ética del respeto. Se trabaja de forma específica la cuestión de los roles culturales y sociales adquiridos en relación con la posición de las mujeres en la sociedad y la de los hombres hacia ellas.
3. Control de emociones: ansiedad, celos, ira y resentimiento. Consiste en aumentar la conciencia emocional, ser capaces de reconocer, identificar, percibir y expresar adecuadamente.
4. Empatía con la víctima: el objetivo es el desarrollo y la mejora de la empatía de los sujetos con las víctimas, el reconocimiento de su sufrimiento y el alcance de sus actos.
5. Entrenamiento de habilidades: de relación y comunicación, solución de conflictos y educación sexual. Ofrecer recursos en habilidades sociales que favorezcan una comunicación interpersonal gratificante y una mejor adaptación.,
6. Prevención de recaídas. El propósito central es que el sujeto aprenda a planificar y preparar estrategias que le permitan enfrentarse de la forma más efectiva posible a futuros factores de alto riesgo, de modo que se reduzca la posibilidad de reincidencia en la conducta no deseada.

Este programa propuesto no es una expresión de deseos, es una realidad, ya están trabajando las primeras parejas terapéuticas con grupos de hombres, en ámbitos de la salud pública, en la Ciudad de Buenos Aires.

#### **Bibliografía**

- Andrés- Pueyo, A. (2009). La predicción de la violencia contra la pareja. En: Echeburúa, E; Fernández-Montalvo, J; y de Corral, P., (Eds.). *Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja* (21-55). Valencia: Centro Reina Sofía. Serie Documentos 15.
- Andrés-Pueyo, A. y Redondo, S. (2007). Predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del Psicólogo*, 28, 157-173.
- Andrés-Pueyo, A., López, S., y Álvarez, E. (2008). Valoración del riesgo de violencia contra la pareja por medio de la SARA. *Papeles del psicólogo*, 29 (1), 107-122.
- Beck, A. (1997). Terapia cognitiva: pasado, presente y futuro. En

Mahoney, M.J. *Psicoterapias cognitivas y constructivistas*. Bilbao: DDB. 10

Burín, M (1996). *Género y psicoanálisis*. Paidós. Buenos Aires.

Dirección General de Instituciones Penitenciarias. (2005). *Programa de tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar. Documentos Penitenciarios nº 2*. Madrid: Ministerio del Interior

Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I., y Del Corral, Paz (2009). Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: una experiencia de 10 años (1997-2007). *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9 (2), 199-217.

Expósito, F. y Ruiz, S. (2009). Tratamiento para maltratadores: Una propuesta de intervención desde la perspectiva de género. En F. Fariña, R. Arce y G. Buela (Eds). *Violencia de género. Tratado psicológico y legal*. Madrid: Biblioteca Nueva.

Holtzworth-Munroe, A. y Stuart, G. (1994). Typologies of male batterers: Three subtypes and the differences among them. *Psychological Bulletin*, 116, 476-497.

Mahoney, M.J., (1997) Avances teóricos en las psicoterapias cognitivas. En Mahoney, M.J. (ed) *Psicoterapias cognitivas y constructivistas*. Bilbao: DDB.

ONU (1995). *Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción*. Madrid: Instituto de la Mujer.